NOTA DNCP/DNC/N° 8816 **/ 2017** **Asunción,** 21 **de abril de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de R. I. 3 Corrales
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de cocina comedor" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310780 ID N° 330602.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha adjuntado la aprobación del MEC. Se recuerda a la convocante que para los procesos financiados con FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) deberá tener en cuenta lo indicado en la Ley 4758/12 y en el Decreto 10504/13 Art. 37 que reza : "*Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad*".

2-Pliego, Página 6 Punto 13: se lee lo siguiente en este punto: "*El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 60 días. (Deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta, indicado en el punto 9)*"; sugerimos modificar esta frase puesto que el punto 9 corresponde a Junta de Aclaraciones, correspondería hacer referencia al punto 10, considerando que se refiere al plazo de validez de las ofertas; además deberían indicar el plazo del punto 13 tomando en consideración la instrucción que figura en el pliego estándar (el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debería ser mínimo 30 días más que el plazo de la validez de la oferta).

3-Pliego, página 32 Punto 20: este punto está incompleto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Nancy Lucena
Fiscalizadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM